



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
OCHO.

se pare la referida Carta a la Junta de  
Propio, y se tenga presente la prevención  
que hace para que se veintique años  
tiempo la parte correspondiente de los  
Sannados traheramente, en el caso q. lo  
haya conforme el Capitulo quinto de  
la R. Cedula \_\_\_\_\_

Don Juan Sarrac

En este Ayuntamiento se ha visto un memo-  
rado por Juan Sarrac Vecino de esta Ciudad  
diciendo ha comprado a censo redimible  
a don Sevastian de Plazaos dos Casas y unida  
en la Poblacion de esta Ciudad, Parroquia  
de S. Patricio, en la Calle de los Plazaos  
para sembrar parte de ellas y rehedifi-  
carlas, y que viendo necesario vacar de  
nuevo cimientos, Suplica a esta Ciudad  
para el Cavallero Comisario de obras, con  
el Penito, o Penitos que tenga a quien  
y Señalar por donde se han de vacar de  
nuevo, hechando la linea o lineas corres-  
pondientes, se que enterada esta dha Ciudad  
Acordo se escreva lo que pretende el sup-  
lico por ley de Comisario de obras Publicas  
con asistencia de los Penitos que tengan a  
quien, haciendose dha operacion con difor-

Don

